

AÑO 2026



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

DECLÁRASE de Interés Municipal la publicación del libro "Cicatrices" de la escritora Silvana Mabel Tamburri.



FUERZA LIBERTARIA

Bloque FUERZA LIBERTARIA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

NEUQUEN, 06 de mayo del 2026

A la Presidente
Sra. Claudia Argumero
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio al Concejo Deliberante, con el objetivo de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Declaración conforme lo establece el Capítulo II Art 76º) del Reglamento Interno.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.-

Cjal. José Luis Artaza
Pte. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Bloque FUERZA LIBERTARIA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

BLOQUE FUERZA LIBERTARIA

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La publicación del libro titulado "Cicatrices", de la escritora Silvana Tamburri; y

CONSIDERANDO:

Que Silvana Tamburri, de 67 años, ha plasmado en su obra "Cicatrices" una historia de vida marcada por experiencias traumáticas que, tras años de ser resguardadas en la intimidad, hoy se transforman en un mensaje público de fortaleza.

Que la autora, quien ha transitado gran parte de su vida en la provincia de Neuquén, utiliza la escritura como una herramienta para visibilizar realidades que muchas mujeres atraviesan en silencio.

Que el libro ha sido editado por la editorial "Umbrales del Sur" y contó con el apoyo fundamental del profesor Rogelio Retuerto, destacando el valor del trabajo colaborativo y el impulso a los nuevos autores mayores en nuestra región.

Que la obra tiene como objetivo central incentivar a los ciudadanos a avanzar frente a las adversidades, transmitiendo que siempre es posible alcanzar nuevas metas y "vivir la vida nuevamente a pesar de todo lo vivido", sin importar que los pasos sean "de hormiga" o a través de "caminos sinuosos".

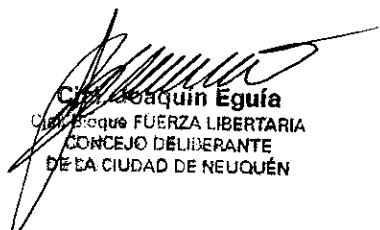
Que es función de este Concejo Deliberante reconocer y fomentar las expresiones literarias locales que, además de su valor cultural, ofrecen una enseñanza de vida y promueven el empoderamiento personal a través de la palabra escrita

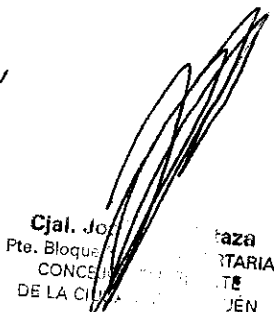
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION:

Artículo 1º: **DECLÁRASE** de Interés Municipal el libro "CICATRICES DE la Sra. Silvana Mabel Tamburri DNI° 12.605.636, por su relevancia como testimonio de resiliencia y su contribución al fomento de la literatura con compromiso social en nuestra ciudad.

Artículo 2º: DE FORMA.


Cjal. Joaquín Egúía
Cjal. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


Cjal. Jorge
Pte. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


Cjal. Cintia Ilerino
Cjal. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REGISTRO PROVINCIAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO (LEY 3233)

CERTIFICADO

Por la presente se hace constar que el DNI: 12605636 (Femenino), **NO** se encuentra inscripto en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género (Ley 3233).

El presente certificado se emite en cumplimiento de la Ley 3.233 y el Decreto Reglamentario N° DECTO-2021-864-E-NEU-GPN y se encuentra firmado digitalmente.

	<p>FA Fuente Auténtica: DERECHOS_HUMANOS Web Service: WS_Sis_Registro_Violencia_3233 DIRECTIVA N° 001GE-2008-SGPyCE INTEGRABILIDAD 11-02-2008</p>	<p>Transacción: Fecha: 06/05/2026 Cliente: DERECHOS_HUMANOS Involucrado: dni= 12605636;sexo=F</p>
--	--	---



PROVINCIA DEL NEUQUEN
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS



CERTIFICADO

Art. 2° Inc. b) Ley 2333 y mod. 2885

Por la presente se hace constar que el DNI N° 12605636 **NO SE ENCUENTRA** a la fecha inscripto en el Registro Provincial en calidad de DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO en los terminos establecidos en el articulo 2° inc. a) de la Ley N° 2333 y mod. N° 2885.

La validez de este certificado caducará a los quince (15) días hábiles de la fecha de su emisión.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante quien corresponda en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

Fuente Auténtica: GP-DDHH

Cliente: DERHUMAN-SRDAM

Web Service: ws_deudores_alimentarios_morosos

Fecha: 06/05/2026

DIRECTIVA N° 001-GE- 2008 SGP y SE

INTEGRABILIDAD 11-02-2008 Transacción: OPTIC-d7f3db89-dcec-4b20-be3a-b6f049685d

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 53262		
Fecha	06/10/26	Fojas: 03 Hora: 11:53
Firma	Silvano Sepulveda	
Dirección General Legislativa		

06/10/2026	ENTRADA N° 3702026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 151-P-2026 e Nota n°	
Recibió	Silvano Sepulveda
Firma	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

07/10/2026
Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria
N° 07/2026
Pase a la Comisión CULTURAS G.P.
Dcción Gral. Legislativa